

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1.663 /2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia de la Secretaría Municipal; Certificado de Inscripción de la Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía de Danzas Inti Raymi, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de marzo de 2023; Acuerdo de Concejo N°64, tomado en la 9° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 17 de marzo de 2025, con la ausencia justificada de la Honorable Concejal Alejandra Becerra Cantillano y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), a título de subvención, para la Organización Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía de Danzas Inti Raymi, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$1.000.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorguese una **Subvención Municipal a la Organización Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía de Danzas Inti Raymi**, RUT 65.213.302-9, Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de marzo de 2023; por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), destinados a cubrir parte de los gastos para la compra de Calzados para bailarines de diablada.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Jose Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/amy

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura